

**“CAJAS DESAYUNO SORPRESA  
CONMEMORACIÓN DE LOS DERECHOS  
DEL NIÑO, PROGRAMA OPD VALLE DEL  
SOL”.**

**AUTORIZA EFECTUAR COMPRA ÁGIL.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.457/**

**QUILLÓN, Noviembre 19 de 2020.-**

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Decreto Alcaldicio N°2.600, de fecha 09 de junio de 2015, que aprueba convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio Nacional de Menores SENAME;
3. Decreto Alcaldicio N°2.306, de fecha 18 de junio de 2018, que aprueba prórroga de convenio;
4. Ficha Técnica N°281 de fecha 30 de octubre de 2020, para el gasto denominado **“CAJAS DESAYUNO SORPRESA CONMEMORACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, PROGRAMA OPD VALLE DEL SOL”**;
5. Cotización Compra Ágil 5040-53-COT20;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°41/20 de fecha 03 de febrero de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
9. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de virus Covid-19;
10. Decreto Alcaldicio N°1.688, de fecha 01 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;



14. Decreto Alcaldicio N°2.085, de fecha 19 de junio de 2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
15. Decreto Alcaldicio N°2.112, de fecha 23 de junio de 2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus Covid-19 y acoge protocolo de prevención Covid-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención a la ciudadanía;
17. Decreto Alcaldicio N°2.501, de fecha 19 de agosto de 2020, que designa como alcalde subrogante al Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela;
18. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°2.782, de fecha 15 de septiembre de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
20. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
21. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
22. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
23. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
24. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
25. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de Cajas de Desayunos sorpresa en Conmemoración de los Derechos del Niño y agradecimiento a los niños, niñas y adolescentes participantes de los consejos consultivos en tiempos de pandemia, Programa OPD Valle del Sol, generada a través de Orden de Compra 5040-346-AG20.
- Que se invitó a cotizar a un universo de 234 proveedores, según cotización 5040-53-COT20.
- Cotizaciones de:
 

FACILITADOR DE EVENTOS CHILE SPA	77.198.485-1
CONSTRUCTORA KEOPS LIMITADA	76.117.976-4
INVERSIONES RAYENCURA SPA	77.159.445-K
- Que el proveedor seleccionado entrega condiciones más ventajosas en la totalidad de los productos requeridos, con el precio más bajo de las ofertas recibidas, acorde al presupuesto disponible para la ejecución del programa.

- La Circular N°19, de fecha 21 de abril de 2020, en donde se implementa, por parte de la Dirección de Compras y Contratación Pública, una nueva herramienta denominada "Compra Ágil", que busca hacer más eficientes los procesos de compra del Estado por montos iguales o menores a \$1,5 millones de pesos (30 UTM), y dar mayores oportunidades a las MiPYMES y las empresas locales para participar en el mercado público.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZÁSE** bajo la modalidad de **Compra Ágil** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **FACILITADOR DE EVENTOS CHILE SPA, RUT 77.198.485-1**, por la suma de **\$429.947.-** (Cuatrocientos veintinueve mil novecientos cuarenta y siete pesos) IVA incluido, por adquisición de **Cajas de Desayunos Sorpresa**, que corresponde una contratación inferior a 30 UTM.

**SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 01 001 001 Bienes y Servicios de consumo – Alimentos y Bebidas – Para personas** del presupuesto municipal vigente del año 2020.

**NOTÉSE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



**JOSE ACUNA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
por orden del alcalde"

YTG/aaa  
DISTRIBUCIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO  
-SECMU  
-ADQUISICIONES DIDECO